



CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: 372/2019

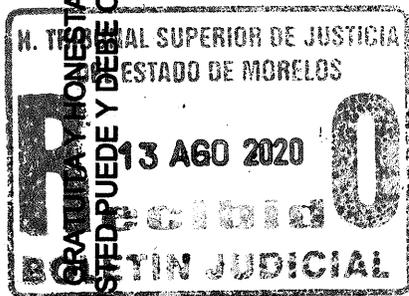
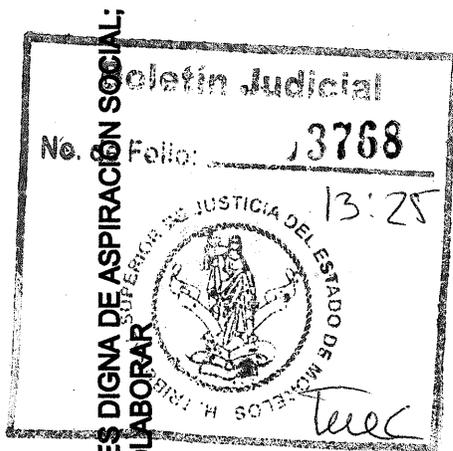
Causa Penal Federal: 213/2017

Sentenciado: EMMANUEL REYES PUENTE

Auto: 12 de agosto de 2020

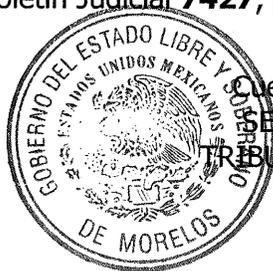
## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA A SU REALIZACIÓN  
GRATIA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
ESTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio **2892/2020**, signado por el Secretario del Juzgado en funciones de Asistente de Constancias y Registros del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que mediante pronunciamiento de veintiuno de febrero de dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo directo **487/2019**, determinó que la **Justicia de la Unión no ampara ni protege** al sentenciado **EMMANUEL REYES PUENTE**, contra la sentencia dictada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en el toca penal **57/2019**, del índice del Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, habilitado como Tribunal de Alzada en el Sistema Penal Acusatorio; por tanto, la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, **reanuda el procedimiento de ejecución de las penas; y en lo que atañe a este Tribunal**, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el enjuiciado de mérito por el mismo plazo de la duración de la pena de prisión impuesta **cuatro (4) años seis (6) meses**, que se hizo del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **7416**, publicado el veintidós de agosto del dos mil diecinueve y respecto de la **suspensión de oficio y de plano** de la ejecución de la sentencia de veintiséis de junio del año en comento, que se informó a través del Boletín Judicial **7427**, publicado el seis de septiembre del año próximo pasado.



Cuernavaca, Morelos, 12 de agosto de 2020.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS